

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-004-2016-00006-01 DEMANDANTE: EFIGENIA DEL CARMEN AMIN TORO

**DEMANDADO: COLPENSIONES** 

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

### **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

**TERCERO:** Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NADIA PATRICIA BENITEZ YEGA



ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-002-2016-00226-01

DEMANDANTE: ELDA DEL CARMEN VELÁSQUEZ CARRASCAL

**DEMANDADO: COLPENSIONES** 

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

## **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

**SEGUNDO:** Notifiquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NADIÁ PATRICIA BENITEZ VEGA



ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-005-2016-00160-01

**DEMANDANTE: ENA LUZ MARTÍNEZ OSUNA** 

**DEMANDADO:** COLPENSIONES

Como quiera que los recurso de apelación interpuestos por la parte demandante y por la parte demandada contra la sentencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

## **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y por la parte demandada contra la sentencia proferida el ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería.

**SEGUNDO:** Notifiquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE** 

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA

Y CÚMPLASE



ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-001-2015-00097-01 DEMANDANTE: JASSON MANUEL PACHECO ORTEGA DEMANDADO: NACION-MIN-EDUCACIÓN-FOGAM

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

### **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA



ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-001-2015-00206-01 DEMANDANTE: LIBARDO ESTEBAN GÓMEZ HOYOS DEMANDADO: NACIÓN-MIN EDUCACIÓN -FNPSM

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

### **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

**SEGUNDO:** Notifiquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-001-2014-00399-01

**DEMANDANTE**: NOLLYS MEJÍA MATUTE **DEMANDADO**: MIN-EDUCACIÓN-FNPSM

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

# **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA



ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-001-2014-00456-01 DEMANDANTE: PERLA RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**DEMANDADO:** NACIÓN-MIN EDUCACIÓN -FOGAM

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

### **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 



ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-001-2015-00098-01 DEMANDANTE: RAFAEL ÓSCAR GUERRERO COLON DEMANDADO: NACIÓN- MIN-EDUCACIÓN- FOGAM

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

## **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-007-2015-00003-01

DEMANDANTE: RIGOBERTO ANTONIO OSORIO DIAZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

### **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NADÍA PATRICIA BENITEZ VEGA

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-001-2014-00471-01

DEMANDANTE: RIGOBERTO ANTONIO RAMÍREZ NARANJO

DEMANDADO: NACIÓN-MIN EDUCACIÓN -FOGAM

Como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, cumplen con los requisitos de ley, pues, fue interpuesto y sustentado oportunamente; y además se realizó la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, se dará aplicación al artículo 247 ibídem; y se,

## **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

**SEGUNDO:** Notifiquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.

TERCERO: Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA